**RESIDENCIA FICUS, S.L.**

**C/. Mallorca, 163 – 08036 BARCELONA
CIF: B/60825908
TELEFONO: 93 453 35 00 FAX: 93 451 18 38**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN ASISTENCIAL A LA TERCERA EDAD**

**MODALIDAD DE CONTRATO ASISTIDA**

A Barcelona, a:de de **2022**

Ajustado a lo establecido en el Artículo 18.7 del decreto 284/96, de 23 de julio, de regulación del sistema Catalá de Serveis Socials del Departament de Benestar Social de la Generalitat de Catalunya.

**REUNIDOS**

De una parte, Don/Doña **Mónica Badia Balbas**, con DNI Nº **46361480N**, como responsable del centro, en nombre y representación de **Residencia Ficus, S.L.**, titular del 'establecimiento **Hotel Residencia Ficus**, (en adelante La Residencia), con domicilio en **Barcelona**, calle **Mallorca**, nº **163,** con NIF núm. **B60825908** e inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos del Departament de Benestar i Familia en tipología de Servicio de Residencia Asistida con el Nº: S04673**.**

Y, de otra parte, Don/Doña en nombre propio (en adelante el/la residente), mayor de edad, con fecha de nacimientodomicilio en **BARCELONA** calle:con DNI/NIE núm. **\_1234567A**

RESIDENCIA FICUS, S.L.
PP

Don/Doñacon DNI nº **\_ \_** y domicilio en **BARCELONA** calle de teléfono en calidad de **\_ \_**del usuario, actuará como familiar o persona responsable del usuario a todos los efectos, y muy especialmente a las de notificaciones o comunicaciones de la Residencia con relación a las condiciones económicas o de funcionamiento según el Reglamento de Régimen Interior.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, con remisión expresa, si fuera necesario a lo establecido en el artículo 18.7 del Decreto 284/96, de 23 de julio, de regulación del Sistema català de serveis socials, modificado por el Decreto 176/2000, de 15 de mayo y de mutuo acuerdo,

**MANIFIESTAN**

I.- Que **el Hotel Residencia Ficus,** (en adelante La Residencia) es un establecimiento privado preparado para prestar el servicio social de centro residencial para la tercera edad en su modalidad de Residencia Asistida.

La finalidad del servicio a prestar es la acoger, en régimen sustitutorio del domicilio, a personas mayores que tienen una importante dependencia y por tanto necesitan una constante atención y supervisión en sus actividades de la vida diaria.

II – Que el usuario conoce las instalaciones de la residencia, así como los servicios que presta y las condiciones funcionales y económicas, y las considera de su satisfacción.

También conoce y está conforme con el Reglamento de Régimen Interior del establecimiento, un ejemplar firmado del cual se adjunta a este contrato, del que forma parte.

III.- Que el usuario efectúa el ingreso a la residencia de forma libre voluntariamente, voluntad puesta de manifiesto mediante este documento firmado por él mismo.

IV.- Que, en atención a las anteriores manifestaciones, las partes han decidido otorgar el presente contrato de PRESTACIÓN ASISTENCIAL PERSONAS MAYORES a tenor de los siguientes

**PACTOS**

**PRIMERO. - INGRESO**

El usuario efectuará el ingreso en la residencia el día y ocupará la habitación núm. **.** En la planta con carácter  y bajo la modalidad de servicio de RESIDENCIA ASISTIDA

**SEGUNDO. - PRECIOS Y SERVICIOS INCLUIDOS –** El usuario se obliga a pagar la cantidad de  **\_ €** CON **IVA (10%) INCLUIDO**

 El desglose correspondiente a la alimentación equivale a un **10%**  sobre precio indicado.

Este precio incluye los servicios necesarios para garantizar un correcto:

Alojamiento

Manutención

Acogida y convivencia

Apoyo personal al residente

El centro facilitará el acceso de los usuarios a los recursos sanitarios públicos, sin perjuicio de la existencia de otros recursos sanitarios.

**TERCERO**

La residencia ofrece unos servicios complementarios que se especifican en el artículo 8 del reglamento de régimen interior adjunto a este contrato, del cual forma parte. En el tablón de anuncios están disponibles los precios de los servicios y pueden ser modificados, ampliados a suprimidos mediante aviso en el mismo tablón de anuncios.

RESIDENCIA FICUS, S.L.
PP

.

**CUARTO. FORMA DE PAGO**

El pago de hará efectivo por meses anticipados del 1 al 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

Los datos bancarios son los siguientes:

Nombre del titular de la cuenta **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nº de cuenta: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La residencia emitirá una factura mensual para los pagos de los servicios efectuados por el usuario, donde constará el costo total de los servicios incluidos, el precio mensual y el costo de los servicios complementarios efectuados en el mes anterior, desglosado por concepto.

Los gastos ocasionados por eventuales devoluciones bancarias de los recibos, serán satisfechos por el usuario y/o persona responsable y por este concepto serán incluidos en el recibo siguiente.

Todos los servicios complementarios que el residente solicite y se presten por la residencia, serán facturados al mes siguiente a su prestación bajo el concepto “Servicios Complementario”, diferenciándolos de la cuota en el recibo mensual. Por tanto, el pago de estos servicios se hará efectivo igual que los servicios generales, en la modalidad de domiciliación bancaria con el recibo correspondiente. El precio de los servicios complementarios se podrá modificar previo aviso en el tablón de anuncios.

**QUINTO. - ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PRECIO**

Durante la vigencia de éste contrato, el precio no podrá modificado por la residencia, sin perjuicio de su actualización anual por la revisión económica automática, aplicando las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al sector de servicios y al territorio de Catalunya, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas u otro organismo que pueda sustituirlo, o de los incrementos previstos en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior que acompaña éste contrato y del cual forma parte.

**SEXTO. - DEPÓSITO DE GARANTÍA**

La parte receptora del servicio abonará como depósito de garantía la cantidad de **\_ €** , importe correspondiente 15 días de servicio residencial en el centro.

Este importe será satisfecho en el primer mes de estancia y por tanto será hecho efectivo mediante domiciliación bancaria y se justificará su pago con el correspondiente recibo de cargo en cuenta bancaria.

En el momento en que, por cualquier motivo se resuelva este contrato y se dé por finalizada la estancia, el usuario tendrá derecho a que le sea devuelta la cantidad en su día depositada (si procede), mediante liquidación, entendiéndose que está al corriente de pago de todos los servicios prestados por la residencia.

Si la baja se produce por defunción, la liquidación se hará en función del tiempo real que haya estado ingresado y/o hasta el día que la habitación quede disponible, habiendo retirado todas las pertenencias. En el caso de baja voluntaria, si el residente no lo ha comunicado con 15 días de antelación según se hace referencia en el Capítulo I, Artículo III del Reglamento de Régimen Interior, al hacerle la liquidación se cobrarán 15 días adicionales del precio de la estancia como compensación.

La mencionada liquidación se hará a un mes vista contando a partir de la fecha de baja y estará disponible para su reclamación durante los 6 meses siguientes la fecha de la misma.

**SÉPTIMO. - PERIODO DE PRUEBA**

Las partes pactan expresamente que la efectividad de este contrato queda sometida a un periodo de prueba de treinta días, durante los cuales ambas partes podrán resolver voluntariamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2-e, Capítulo2 del Reglamento de Régimen Interior que se integra en este contrato.

**OCTAVO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CENTRO**

La residencia tiene el derecho a contraprestación económica por los servicios prestados, el derecho de organizar los servicios y sus horarios de la forma que crea conveniente para su correcta prestación, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de Régimen Interior y con la normativa vigente de aplicación, el derecho de disponer y de hacer cumplir unas normas de convivencia que favorezcan la correcta prestación del servicio

RESIDENCIA FICUS, S.L.
PP

La residencia ha de cumplir todos los requisitos previstos por el Decreto Legislativo 17/1994 de 16 de noviembre sobre materia de asistencia y servicios sociales, según Decreto 284/1996, de regulación del Sistema Català de Serveis Socials, modificado por el Decreto 176/2000 y el resto de normativa vigente que resulta de aplicación y garantizar un correcto funcionamiento del centro de acuerdo con sus características y su régimen interno. Ambas partes se remiten a todo aquello no previsto en el Reglamento de Régimen Interior en este contrato, a la normativa legal aplicable.

**NOVENO. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO**

Los usuarios de servicios residenciales y diurnos tienen los derechos reconocidos en las leyes y especialmente en los artículos 8, 9, 10 y 12 de la Ley 12/2007, del 11 de octubre, de servicios sociales, que son los siguientes:

1. Que se respete la dignidad de las personas, su bienestar y su autonomía e intimidad.
2. La confidencialidad de los datos y de las informaciones que consten en sus expedientes.
3. Recibir información previa en relación a cualquier intervención que les afecte a fin de que, si procede, puedan dar su consentimiento específico y libre.
4. Acceder a sus expedientes individuales
5. Ejercer la libertad individual para ingresar y permanecer en el establecimiento y para salir, quitando las limitaciones de establecidas en la legislación vigente.
6. Conocer el reglamento interno de servicio, y especialmente, el de sus derechos y obligaciones.
7. Recibir atención personalizada
8. Acceder a la atención social, sanitaria, farmacéutica, psicológica, educativa y cultural, en condiciones de igualdad respecto a la atención que reciben otros ciudadanos.
9. Comunicar y recibir información libremente.
10. El secreto de las comunicaciones.
11. Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones y a recibir respuesta.
12. Disfrutar de la intimidad y privacidad en las acciones de la vida cotidiana.
13. Considerar como domicilio el establecimiento residencial donde viven y mantener la relación con su entorno familiar, de convivencia social, respetando las formas de vida actuales.
14. Participar en la toma de decisiones del centro que le afecten individualmente o colectivamente.
15. Tener objetos personales significativos para personalizar el entorno donde viven, siempre y cuando respeten los derechos de las demás personas.
16. Ejercer libremente los derechos políticos y la práctica religiosa, respetando el funcionamiento del establecimiento y la libertad de las demás personas.
17. Obtener facilidades para hacer la declaración de voluntades anticipadas, de acuerdo con la legislación vigente.
18. Recibir de forma continuada la prestación de los servicios y las prestaciones económicas y tecnológicas en las condiciones que se establezcan por reglamento.
19. No ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción de la capacidad física o intelectual por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción facultativa y supervisión, salvo que exista un peligro inminente para la seguridad física de los usuarios o de terceras personas.
20. Conocer el coste de los servicios que reciben, y si procede, conocer la contraprestación del usuario o usuaria.

El usuario/usuaria y su representante legal, la persona responsable o familiar de referencia se obligan a facilitar la percepción de los servicios y en especial a:

1. Respetar y facilitar la convivencia
2. Cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y en los plazos del contrato suscrito.

RESIDENCIA FICUS, S.L.
PP

1. Abonar puntualmente el precio pactado

En cuanto a las salidas y ausencias habrán de comunicarse con la suficiente antelación.

**DÉCIMO. - RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El incumplimiento por parte del usuario y de la persona responsable de las obligaciones previstas en el artículo noveno de este contrato podrá suponer la resolución del contrato y por tanto la finalización de la prestación de los servicios, pudiendo hacérselo saber al Servei d’Inspecció i Registre de la secretaria general del Departament de Benestar i Familia.

También serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 4º 34º del Reglamento de Régimen Interior que se adjunta a este contrato.

**ONCE. - DEFUNCIÓN**

En caso de defunción del usuario, la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias corresponderá a las personas responsables y/o a los herederos. En su defecto se ocupará la residencia, recuperando los gastos efectuados.

Si no hubiera personas responsables del usuario en el momento del ingreso o posteriormente, éste habrá de asignar a la residencia beneficiaria de la póliza de se seguro de entierro que eventualmente haya ya suscrito, o que, si no fuese así, se obliga a suscribir.

**DOCE. PROTECCIÓN DE DATOS**

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales son confidenciales y que formarán parte de un fichero responsabilidad de RESIDENCIA FICUS, S.L., con la finalidad de gestionar sus residentes y su historia clínica, así como sus imágenes que aparezcan en informes confidenciales de nuestros archivos, blog y pagina web, tareas administrativas derivadas de la prestación existencial, así como proporcionarle la información referente a nuestros servicios, ya sea por medios electrónicos o postales. En consecuencia, nos otorga su consentimiento expreso del tratamiento de sus datos necesarios para la prestación de nuestros servicios.

Los datos personales y de salud que nos facilita son confidenciales y sometidos al secreto profesional, y únicamente son cedidos en los casos legalmente previstos a las compañías responsables de su cobertura médica, y en su caso, a los centros o profesionales sanitarios responsables del paciente, así como administraciones competentes cuando sea necesario para prestación del servicio solicitado.

En cualquier caso, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante escrito dirigido a la RESIDENCIA FICUS, S.L., calle Mallorca, 163 en 08036 Barcelona, acompañando copia de su DNI.

**TRECE. - JURISDICCIÓN**

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir de la interpretación o aplicación de este contrato y del Reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes se someten a los Tribunales y Juzgados de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad, las partes contratantes firman por duplicado en todas sus hojas a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**CATORCE. SEGURO**

La residencia manifiesta que tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil con la entidad aseguradora **ZURICH**

**PACTOS ADICIONALES**

La habitación es **INDEFINIDA**  y para una estancia igual o superior a 30 días. En caso de efectuar una estancia inferior a este tiempo, se aplicará la tarifa de € por cada día de estancia más el IVA correspondiente.

EL RESPONSABLE junto con EL RESIDENTE responderá de forma solidaria ante LA RESIDENCIA de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1137 y ss. Del Código Civil.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado.

Por el Residente

Por el Familiar o persona responsable

 Por La residencia
 RESIDENCIA FICUS, S.L.

 PP



**C/ Mallorca, 163 – 080036 BARCELONA | Tlf.: 93 453 35 00**

**E-mail: info@hrficus.com Sitio web: https://www.hrficus.com**

**ANEXO CONTRATO**

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBTENIDOS DIRECTAMENTE DE LOS INTERESADOS

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos que usted nos facilite serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de RESIDENCIA FICUS, S.L. con CIF B60825908 y domicilio social en CARRER DE MALLORCA, 163, con la finalidad de PUBLICIDAD Y PROSPECCIÓN COMERCIAL; GESTIÓN DE CLIENTES. CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán borrados cuando haya transcurrido un tiempo sin hacer uso de los mismos.

Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mientras no nos comunique lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que usted se compromete a notificarnos cualquier variación.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada o al correo electrónico info@hrficus.com y podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre, apellidos, NIF y firma del/la residente | Nombre, apellidos, NIF y firma familiar o persona responsable |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En Barcelona a |  | de |  | de | 2022 |